



Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) – C.P.

44750

Expediente nº: 45/2026

Pliego de Condiciones

Procedimiento: Enajenación Onerosa de Bienes Patrimoniales por **Concurso**

Asunto: Enajenación Onerosa de Bienes Patrimoniales. Parcelas Urbanización Santa Bárbara.

Documento firmado por: Alcaldía

PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADAS A USO RESIDENCIAL EN LA URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DE MARTÍN DEL RÍO (TERUEL)

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de los siguientes bienes titularidad municipal, calificados como bienes patrimoniales, y que se indican a continuación:

1.-

Referencia catastral	7937905XL7273F0001AB
Localización	CL 15 DE AGOSTO 18 Suelo UR SANTA BARBARA 44750 MARTIN DEL RIO [TERUEL]
Clase:	Urbano
Superficie:	309 metros cuadrados
Coeficiente:	100 % propiedad
Uso:	Suelo Urbano sin edificar
Año de Construcción:	-

Inscrita en el registro de la propiedad de Calamocha con los siguientes datos:





Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) - C.P.

44750

FINCA DE MARTIN DEL RIO N°: 2800
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:44004001563131

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: PARCELA NÚMERO DIECISIETE.- Solar sito en MARTÍN DEL RÍO en el Polígono Industrial del mismo, con una superficie de trescientos tres metros y setenta y seis decímetros cuadrados (303'76 m2) destinado a residencial. Linda: norte, finca segregada identificada como finca número dieciséis; sur, finca que se segregará identificada como finca número dieciocho; este, vial interior; y oeste, parcela 808 del polígono 1. Esta finca es porción segregada de la finca registral 2783 de Martín del Río.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AYUNTAMIENTO MARTIN DEL RIO	1424	17	186	1
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de agrupacion y segregacion. Por Procedencia de la Finca N°: 34/2783, Asiento de Inscripción 1 Con Fecha 04/10/2007, Tomo: 1424, Libro: 17, Folio: 169, Título Agrupacion Asiento 1354 y Diario 70, Notario Eva-Maria Peiró Fernández Checa, N° de Protocolo 505/2007, Fecha de Documento 24/07/2007 Formalizada en Escritura Pública con fecha 24/07/07, autorizada por DOÑA EVA MARIA PEIRO FERNANDEZ CHECA, n° de protocolo 505.				

2.-

Referencia catastral	8038201XL7283G0001FP
Localización	UR SANTA BARBARA Suelo 44750 MARTIN DEL RIO [TERUEL]
Clase:	Urbano
Superficie:	336 metros cuadrados
Coeficiente:	100 % propiedad
Uso:	Suelo Urbano sin edificar
Año de Construcción:	-

Inscrita en el registro de la propiedad de Calamocha con los siguientes datos:





Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) - C.P.

44750

FINCA DE MARTIN DEL RIO N°: 2792
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:44004001563032

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: PARCELA NÚMERO NUEVE.- Solar sito en MARTÍN DEL RÍO en el Polígono Industrial del mismo, con una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados (332 m2) destinado a residencial. Linda: norte, vial interior urbanización; sur, finca que se segregará identificada como parcela número diez; este, parcela 796 del polígono 1; y oeste, vial interior. Esta finca es porción segregada de la finca registral 2783 de Martín del Río.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AYUNTAMIENTO MARTIN DEL RIO	1424	17	178	1
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de agrupacion y segregacion. Por Procedencia de la Finca N°: 34/2783, Asiento de Inscripción 1 Con Fecha 04/10/2007, Tomo: 1424, Libro: 17, Folio: 169, Título Agrupacion Asiento 1354 y Diario 70, Notario Eva-Maria Peiró Fernández-Checa, N° de Protocolo 505/2007, Fecha de Documento 24/07/2007				
Formalizada en Escritura Pública con fecha 24/07/07, autorizada por DOÑA EVA MARIA PEIRO FERNANDEZ CHECA, n° de protocolo 505.				

3.-

Referencia catastral	8038202XL7283G0001MP
Localización	UR SANTA BARBARA Suelo 44750 MARTIN DEL RIO [TERUEL]
Clase:	Urbano
Superficie:	342 metros cuadrados
Coeficiente:	100 % propiedad
Uso:	Suelo Urbano sin edificar
Año de Construcción:	-

Inscrita en el registro de la propiedad de Calamocha con los siguientes datos:





Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) - C.P.

44750

FINCA DE MARTIN DEL RIO N°: 2793
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:44004001563049

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: PARCELA NÚMERO DIEZ- Solar sito en MARTÍN DEL RÍO en el Polígono Industrial del mismo, con una superficie de trescientos treinta y nueve metros y diecisiete decímetros cuadrados (339'17 m2) destinado a residencial. Linda: norte, finca segregada identificada como parcela número nueve; sur, finca que se segregará identificada como parcela número once; este, parcela 796 del polígono 1; y oeste, vial interior. Esta finca es porción segregada de la finca registral 2783 de Martín del Río.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AYUNTAMIENTO MARTIN DEL RIO	1424	17	179	1
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de agrupacion y segregacion. Por Procedencia de la Finca N°: 34/2783, Asiento de Inscripción 1 Con Fecha 04/10/2007, Tomo: 1424, Libro: 17, Folio: 169, Título Agrupacion Asiento 1354 y Diario 70, Notario Eva-Maria Peiró Fernández-Checa, N° de Protocolo 505/2007, Fecha de Documento 24/07/2007 Formalizada en Escritura Pública con fecha 24/07/07, autorizada por DOÑA EVA MARIA PEIRO FERNANDEZ CHECA, n° de protocolo 505.				

4.-

Referencia catastral	8038203XL7283G0001OP
Localización	UR SANTA BARBARA Suelo 44750 MARTIN DEL RIO [TERUEL]
Clase:	Urbano
Superficie:	340 metros cuadrados
Coeficiente:	100 % propiedad
Uso:	Suelo Urbano sin edificar
Año de Construcción:	-

Inscrita en el registro de la propiedad de Calamocha con los siguientes datos:





Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) - C.P.

44750

FINCA DE MARTIN DEL RIO N°: 2794
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:44004001563063

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: PARCELA NÚMERO ONCE- Solar sito en MARTÍN DEL RÍO en el Polígono Industrial del mismo, con una superficie de trescientos treinta y siete metros dieciocho decímetros cuadrados (337'18 m2) destinado a residencial. Linda: norte, finca segregada identificada como finca número diez; sur, finca que se segregará identificada como finca número doce; este, parcela 796 del polígono 1; y oeste, vial interior. Esta finca es porción segregada de la finca registral 2783 de Martín del Río.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AYUNTAMIENTO MARTIN DEL RIO	1424	17	180	1
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por titulo de agrupacion y segregacion. Por Procedencia de la Finca N°: 34/2783, Asiento de Inscripción 1 Con Fecha 04/10/2007, Tomo: 1424, Libro: 17, Folio: 169, Titulo Agrupacion Asiento 1354 y Diario 70, Notario Eva-Maria Peiró Fernández Checa, N° de Protocolo 505/2007, Fecha de Documento 24/07/2007 Formalizada en Escritura Pública con fecha 24/07/07, autorizada por DOÑA EVA MARIA PEIRO FERNANDEZ CHECA, n° de protocolo 505.				

5.-

Referencia catastral	8038204XL7283G0001KP
Localización	UR SANTA BARBARA Suelo 44750 MARTIN DEL RIO [TERUEL]
Clase:	Urbano
Superficie:	339 metros cuadrados
Coeficiente:	100 % propiedad
Uso:	Suelo Urbano sin edificar
Año de Construcción:	-

Inscrita en el registro de la propiedad de Calamocha con los siguientes datos:





Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) - C.P.

44750

FINCA DE MARTIN DEL RIO N°: 2795
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:44004001563087

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: PARCELA NÚMERO DOCE.- Solar sito en MARTÍN DEL RÍO en el Polígono Industrial del mismo, con una superficie de trescientos treinta y cinco metros y diecinueve decímetros cuadrados (335'19 m2) destinado a residencial. Linda: norte, finca segregada identificada como finca número once; sur, vial interior; este, parcela 796 del polígono 1; y oeste, vial interior. Esta finca es porción segregada de la finca registral 2783 de Martín del Río.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AYUNTAMIENTO MARTIN DEL RIO	1424	17	181	1
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de agrupación y segregación. Por Procedencia de la Finca N°: 34/2783, Asiento de Inscripción 1 Con Fecha 04/10/2007, Tomo: 1424, Libro: 17, Folio: 169, Título Agrupación Asiento 1354 y Diario 70, Notario Eva-Maria Peiró Fernández Checa, N° de Protocolo 505/2007, Fecha de Documento 24/07/2007				
Formalizada en Escritura Pública con fecha 24/07/07, autorizada por DOÑA EVA MARIA PEIRO FERNANDEZ CHECA, n° de protocolo 505.				

6.-

Referencia catastral	8037901XL7283E0001FG
Localización	CL 12 DE OCTUBRE 9 Suelo 44750 MARTIN DEL RIO [TERUEL]
Clase:	Urbano
Superficie:	332 metros cuadrados
Coeficiente:	100 % propiedad
Uso:	Suelo Urbano sin edificar
Año de Construcción:	-

Inscrita en el registro de la propiedad de Calamocha con los siguientes datos:





Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) - C.P.

44750

FINCA DE MARTIN DEL RIO N°: 2804
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:44004001563186

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: PARCELA NÚMERO VEINTIUNO.- Solar sito en MARTÍN DEL RÍO en el Polígono Industrial del mismo, con una superficie de trescientos treinta metros y treinta y dos decímetros cuadrados (330'32 m2) destinado a residencial. Linda: norte, vial interior; sur, finca que se segregará identificada como parcela número veintidós; este, parcela 796 de polígono 1; y oeste, vial interior. Esta finca es porción segregada de la finca registral 2783 de Martín del Río.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AYUNTAMIENTO MARTIN DEL RIO	1424	17	190	1
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de agrupacion y segregacion. Por Procedencia de la Finca N°: 34/2783, Asiento de Inscripción 1 Con Fecha 04/10/2007, Tomo: 1424, Libro: 17, Folio: 169, Título Agrupacion Asiento 1354 y Diario 70, Notario Eva-María Peiró Fernández-Checa, N° de Protocolo 505/2007, Fecha de Documento 24/07/2007				
Formalizada en Escritura Pública con fecha 24/07/07, autorizada por DOÑA EVA MARIA PEIRO FERNANDEZ CHECA, n° de protocolo 505.				

7.-

Referencia catastral	8037902XL7283E0001MG
Localización	CL 12 DE OCTUBRE 11 Suelo 44750 MARTIN DEL RIO [TERUEL]
Clase:	Urbano
Superficie:	336 metros cuadrados
Coeficiente:	100 % propiedad
Uso:	Suelo Urbano sin edificar
Año de Construcción:	-

Inscrita en el registro de la propiedad de Calamocha con los siguientes datos:





Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) - C.P.

44750

FINCA DE MARTIN DEL RIO N°: 2805
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:44004001563193

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: PARCELA NÚMERO VEINTIDÓS.- Solar sito en MARTÍN DEL RÍO en el Polígono Industrial del mismo, con una superficie de trescientos veintiocho metros con treinta y cinco decímetros cuadrados (328'35 m2) destinado a residencial. Linda: norte, finca segregada identificada como parcela número veintiuno; sur, finca que se segregará identificada como parcela número veintitrés; este, parcela 796 del polígono 1; y oeste, vial interior. Está finca es porción segregada de la finca registral 2783 de Martín del Río.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AYUNTAMIENTO MARTIN DEL RIO	1424	17	191	1
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por titulo de agrupacion y segregacion. Por Procedencia de la Finca N°: 34/2783, Asiento de Inscripción 1 Con Fecha 04/10/2007, Tomo: 1424, Libro: 17, Folio: 169, Titulo Agrupacion Asiento 1354 y Diario 70, Notario Eva-Maria Viamonte Puente, N° de Protocolo 505/2007, Fecha de Documento 24/07/2007 Formalizada en Escritura Pública con fecha 24/07/07, autorizada por DOÑA EVA MARIA PEIRO FERNANDEZ CHECA, n° de protocolo 505.				

8.-

Referencia catastral	8037903XL7283E0001OG
Localización	CL 12 DE OCTUBRE 13 Suelo 44750 MARTIN DEL RIO [TERUEL]
Clase:	Urbano
Superficie:	333 metros cuadrados
Coeficiente:	100 % propiedad
Uso:	Suelo Urbano sin edificar
Año de Construcción:	-

Inscrita en el registro de la propiedad de Calamocha con los siguientes datos:





44750

Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) - C.P.

FINCA DE MARTIN DEL RIO N°: 2806
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:44004001563209

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: PARCELA NÚMERO VEINTITRÉS.- Solar sito en MARTÍN DEL RÍO, en el Polígono Industrial del mismo, con una superficie de trescientos veintiséis metros con treinta y ocho decímetros cuadrados (326'38 m2) destinado a residencial. Linda: norte, finca segregada identificada como parcela número veintidós; sur, finca que se segregará identificada como parcela número veinticuatro; este, parcela 796 del polígono 1; y oeste, vial interior. Esta finca es porción segregada de la finca registral 2783 de Martín del Río.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AYUNTAMIENTO MARTIN DEL RIO	1424	17	192	1
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de agrupacion y segregacion. Por Procedencia de la Finca N°: 34/2783, Asiento de Inscripción 1 Con Fecha 04/10/2007, Tomo: 1424, Libro: 17, Folio: 169, Título Agrupacion Asiento 1354 y Diario 70, Notario Eva-Maria Peiró Fernández Checa, N° de Protocolo 505/2007, Fecha de Documento 24/07/2007 Formalizada en Escritura Pública con fecha 24/07/07, autorizada por DOÑA EVA MARIA PEIRO FERNANDEZ CHECA, n° de protocolo 505.				

9.-

Referencia catastral	8037904XL7283E0001KG
Localización	CL 12 DE OCTUBRE 15 Suelo 44750 MARTIN DEL RIO [TERUEL]
Clase:	Urbano
Superficie:	332 metros cuadrados
Coeficiente:	100 % propiedad
Uso:	Suelo Urbano sin edificar
Año de Construcción:	-

Inscrita en el registro de la propiedad de Calamocha con los siguientes datos:





44750

Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) - C.P.

FINCA DE MARTIN DEL RIO N°: 2807
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:44004001563223

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: PARCELA NÚMERO VEINTICUATRO.- Solar sito en MARTÍN DEL RÍO en el Polígono Industrial del mismo, con una superficie de trescientos veinticuatro metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados (324'42 m2) destinado a residencial. Linda: norte, finca segregada identificada como finca número veintitrés; sur, finca que se segregará identificada como parcela número veinticinco; este, parcela 796 del polígono 1; y oeste, vial interior. Esta finca es porción segregada de la finca registral 2783 de Martín del Río.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AYUNTAMIENTO MARTIN DEL RIO	1424	17	193	1
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de agrupación y segregación. Por Procedencia de la Finca N°: 34/2783, Asiento de Inscripción 1 Con Fecha 04/10/2007, Tomo: 1424, Libro: 17, Folio: 169, Título Agrupación Asiento 1354 y Diario 70, Notario Eva-Maria Peiró Fernández Checa, N° de Protocolo 505/2007, Fecha de Documento 24/07/2007 Formalizada en Escritura Pública con fecha 24/07/07, autorizada por DOÑA EVA MARIA PEIRO FERNANDEZ CHECA, n° de protocolo 505.				

10.-

Referencia catastral	8037905XL7283E0001RG
Localización	CL 12 DE OCTUBRE 17 Suelo 44750 MARTIN DEL RIO [TERUEL]
Clase:	Urbano
Superficie:	328 metros cuadrados
Coeficiente:	100 % propiedad
Uso:	Suelo Urbano sin edificar
Año de Construcción:	-

Inscrita en el registro de la propiedad de Calamocha con los siguientes datos:





44750

Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) - C.P.

FINCA DE MARTIN DEL RIO N°: 2808
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:44004001563230

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: PARCELA NÚMERO VEINTICINCO.- Solar sito en MARTÍN DEL RÍO en el Polígono Industrial del mismo, con una superficie de trescientos veintidós metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados (322'45 m2) destinado a residencial. Linda: norte, finca segregada identificada como parcela número veinticuatro; sur, parcela 26; este, parcela 796 del polígono 1; y oeste, vial interior. Esta finca es porción segregada de la finca registral 2783 de Martín del Río.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AYUNTAMIENTO MARTIN DEL RIO	1424	17	194	1
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de agrupacion y segregacion. Por Procedencia de la Finca N°: 34/2783, Asiento de Inscripción 1 Con Fecha 04/10/2007, Tomo: 1424, Libro: 17, Folio: 169, Título Agrupacion Asiento 1354 y Diario 70, Notario Eva-Maria Peiró Fernández Checa, N° de Protocolo 505/2007, Fecha de Documento 24/07/2007 Formalizada en Escritura Pública con fecha 24/07/07, autorizada por DOÑA EVA MARIA PEIRO FERNANDEZ CHECA, n° de protocolo 505.				

11.-

Referencia catastral	8037906XL7283E0001DG
Localización	CL 12 DE OCTUBRE 19 Suelo 44750 MARTIN DEL RIO [TERUEL]
Clase:	Urbano
Superficie:	328 metros cuadrados
Coeficiente:	100 % propiedad
Uso:	Suelo Urbano sin edificar
Año de Construcción:	-

Inscrita en el registro de la propiedad de Calamocha con los siguientes datos:





44750

Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) - C.P.

FINCA DE MARTIN DEL RIO N°: 2809
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:44004001563247

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: PARCELA NÚMERO VEINTISÉIS.- Solar sito en MARTÍN DEL RÍO en el Polígono Industrial del mismo, con una superficie de trescientos veinte metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados (320'48 m2) destinado a residencial. Linda: norte, finca segregada identificada como parcela número veinticinco; sur, finca que se segregará identificada como parcela número veintisiete; este, parcela 796 del polígono 1; y oeste, vial interior. Esta finca es porción segregada de la finca registral 2783 de Martín del Río.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AYUNTAMIENTO MARTIN DEL RIO	1424	17	195	1
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de agrupación y segregación. Por Procedencia de la Finca N°: 34/2783, Asiento de Inscripción 1 Con Fecha 04/10/2007, Tomo: 1424, Libro: 17, Folio: 169, Título Agrupación Asiento 1354 y Diario 70, Notario Eva-María Peiró Fernández Checa, N° de Protocolo 505/2007, Fecha de Documento 24/07/2007 Formalizada en Escritura Pública con fecha 24/07/07, autorizada por DOÑA EVA MARIA PEIRO FERNANDEZ CHECA, n° de protocolo 505.				

Los bienes son parcelas de suelo urbano consolidado, sitas en la Urbanización Santa Bárbara, destinadas exclusivamente a uso residencial, conforme a la normativa urbanística vigente y a las determinaciones del planeamiento municipal, estando identificadas, determinadas sus características y superficies y su situación urbanística en el informe técnico que se acompaña como Anexo I.

En cualquier caso, la enajenación se hace como cuerpo cierto y el Ayuntamiento no será responsable de los defectos que puedan presentar las delimitaciones catastrales, siempre que no supongan alteraciones superiores a un 20% de la cabida.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Destino de los Bienes que se Enajenan

Los bienes que se enajenan deberán destinarse, única y exclusivamente, a





Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) – C.P. 44750

uso residencial, permitiéndose los recogido en el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Martín del Río (Teruel) no admitiéndose otro destino. Si no se cumple esta condición, procederá la resolución del contrato, revertiendo los bienes enajenados al Ayuntamiento.

A tal fin, el adjudicatario deberá presentar, en el plazo máximo de tres años desde la firma de la Escritura de venta, el proyecto técnico correspondiente, y se procederá a la tramitación de la preceptiva licencia de obras.

El adjudicatario deberá iniciar las obras en el plazo de dos años, contados desde la concesión de la licencia de obras y tendrá un plazo de dos años para finalizar la obra.

A estos efectos, se entenderá por inicio material de las obras la realización de trabajos amparados por licencia urbanística que evidencien de forma inequívoca el comienzo de la edificación y como final de obra, la presentación de la oportuna certificación de final de obra.

Ambas condiciones de destino de las parcelas y obligación de construir se harán valer mediante una cláusula resolutoria que se incluirá en la escritura de compraventa y se inscribirá en el Registro de la propiedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria.

CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será **el de concurso**, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a **varios criterios de adjudicación**:

-Mejor precio: Puntuación máxima 40 puntos. La oferta que presente el mejor precio obtiene la totalidad de los puntos asignados a este criterio. El resto de las ofertas recibirán una puntuación proporcional directa mediante la siguiente regla:





44750

Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) – C.P.

$$Puntuacion_i = Puntuacion_{max} \times \frac{Precio_i}{Precio_{max}}$$

Donde:

- $Puntuacion_i$: Puntuación obtenida por el licitador en la oferta que se evalúa.
- $Puntuacion_{max}$: Puntuación máxima asignable al criterio precio.
- $Precio_i$: Importe económico propuesto por el licitador evaluado.
- $Precio_{max}$: Importe de la oferta económica más alta presentada al concurso.

-Reducción de plazo de presentación solicitud de licencia urbanística con proyecto técnico: Puntuación máxima 18 puntos. Se atribuye 0,50 puntos, por cada mes en que se adelante su solicitud, sobre el fijado en este pliego (36 meses).

CLÁUSULA CUARTA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Teruel* y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://martindelrio.sedelectronica.es/info.0>

CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto Base de Licitación y cláusula de gastos e impuestos.

El presupuesto base de licitación asciende a cuantía descrita en el Informe de Valoración realizado por los Servicios Técnicos Municipales. Dicha valoración viene incorporada en este pliego como Anexo I.

Solo se admitirán ofertas planteadas por encima del precio de venta señalado para cada una de las parcelas.





Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) – C.P. 44750

Serán de cuenta exclusiva del adjudicatario todos los gastos notariales y registrales derivados de la adquisición e inscripción en el Registro y Catastro, así como los relativos a la condición resolutoria, incluyendo su cancelación e inscripción.

Serán igualmente de cuenta del adjudicatario el pago de las obligaciones tributarias, tasas e impuestos, salvo el de plusvalía, y en concreto el pago del impuesto sobre el valor añadido, al tipo que proceda, según el régimen fiscal que sea procedente, incluyendo la reversión del sujeto pasivo; o bien en su caso Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas, así como cualesquiera otros, como el de Actos Jurídicos Documentados u otros derivados de la operación de venta o inscripción y cancelación de la condición resolutoria.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar¹

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantía²

¹ De conformidad con el artículo 95.3 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, podrán recogerse en el pliego de condiciones particulares requisitos adicionales que se exijan al adquirente, en atención al bien o derecho objeto del concurso, y a los fines públicos perseguidos con el mismo.

² De acuerdo con lo previsto en el apartado sexto del artículo 137 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, la participación en procedimientos de adjudicación de inmuebles requerirá la constitución de una garantía de un 5 por 100 del valor de tasación en caso de ventas directas o del tipo de salida de los bienes en caso de procedimientos concursales. En casos especiales, atendidas las características del inmueble y la forma o circunstancias de la enajenación, el órgano competente para la tramitación del expediente podrá elevar el importe de la garantía hasta un 10 por 100 del valor de tasación.

El requisito de constitución de garantía podrá suprimirse, a criterio del órgano gestor, en el supuesto de enajenación mediante concurso público de inmuebles cuando el tipo de salida no supere la cantidad de 10.000 euros. De igual forma, en las enajenaciones cuyo tipo de salida supere la cantidad de 2 millones de euros, se podrá establecer una garantía de cuantía inferior al 5% del valor de tasación, con un mínimo de 100.000 euros.





Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) – C.P. 44750

De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe de 5 % del valor de tasación del bien del cual se presente oferta.

La garantía se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía será devuelta una vez finalizado el proceso de concurso, siempre que no se haya adjudicado al prestador de la misma, y en el caso de adjudicatario esta garantía o depósito previo se computará a cuenta del precio, debiendo pagarse el resto con anterioridad a la formalización de la Escritura pública de compraventa.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador podrá presentar más de una oferta, pudiendo presentarse ofertas por parcelas individuales o por lotes.

8.2 Lugar y plazo³ de presentación de ofertas

³ El Ayuntamiento deberá fijar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares un plazo para presentar las ofertas, ya que no hay ninguna referencia en la normativa patrimonial aplicable ni en las normas generales de adjudicación de la LCSP. Desde esPublico, se recomienda establecer el plazo mínimo de 15 días -aplicando analógicamente las normas del procedimiento abierto de la LCSP-, con el fin de asegurar la adecuada preparación y presentación de las ofertas por parte de los licitadores.





44750

Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) – C.P.

El plazo de presentación de ofertas será de tres meses contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel

No se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que desde el Ayuntamiento se busca facilitar la presentación de las ofertas, justificando además la falta de medios y personal para la apertura de los archivos electrónicos.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Martín del Río con domicilio en Plaza Mayor, 1, en horario de 08:00 a 14:00 horas, dentro del plazo indicado. Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico, télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico, télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

8.3. Información a los licitadores

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.





Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) – C.P. 44750

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.

8.4 Contenido de las proposiciones

En aplicación del artículo 111 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la enajenación de los bienes de titularidad municipal destinadas a uso residencial en la urbanización Santa Bárbara de Martín del Río (Teruel)». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica.**

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— En cuanto a personas jurídicas y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios





Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) – C.P.

44750

electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la concurso para la compra de la parcela identificada como n.º _____ de referencia catastral _____,





Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) – C.P.

44750

conociendo los requisitos de la licitación y asumiendo plenamente y sin reserva alguna, las condiciones señaladas en el pliego que ha de regir la enajenación.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no que ha solicitado ni está declarada en concurso, que no ha sido declarada insolvente en ningún procedimiento, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

—Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

_____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

☐ Deseo ser notificado por medios electrónicos.

☐ Deseo ser notificado mediante correo postal.

☐ Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.





44750

Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) - C.P.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 5% del valor de tasación del bien.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación de los bienes patrimoniales _____ mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por:

Parcela 1, referencia catastral n.º _____, por la cantidad de _____ euros, a la que se le añaden los gastos e impuestos que proceden según el pliego.





Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) – C.P.

44750

Parcela 2, referencia catastral nº _____, por la cantidad de _____ euros, a la que se le añaden los gastos e impuestos que proceden según el pliego.

Parcela 3, referencia catastral nº _____, por la cantidad de _____ euros, a la que se le añaden los gastos e impuestos que proceden según el pliego.

Parcela 4, referencia catastral nº _____, por la cantidad de _____ euros, a la que se le añaden los gastos e impuestos que proceden según el pliego.

Parcela 5, referencia catastral nº _____, por la cantidad de _____ euros, a la que se le añaden los gastos e impuestos que proceden según el pliego.

Parcela 6, referencia catastral nº _____, por la cantidad de _____ euros, a la que se le añaden los gastos e impuestos que proceden según el pliego.

Parcela 7, referencia catastral nº _____, por la cantidad de _____ euros, a la que se le añaden los gastos e impuestos que proceden según el pliego.

Parcela 8, referencia catastral nº _____, por la cantidad de _____ euros, a la que se le añaden los gastos e impuestos que proceden según el pliego.

Parcela 9, referencia catastral nº _____, por la cantidad de _____ euros, a la que se le añaden los gastos e impuestos que proceden según el pliego.

Parcela 10, referencia catastral nº _____, por la cantidad de _____ euros, a la que se le añaden los gastos e impuestos que proceden según el pliego.





44750

Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) – C.P.

Parcela 11, referencia catastral nº _____, por la cantidad de _____ euros, a la que se le añaden los gastos e impuestos que proceden según el pliego.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de valoración

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de licitación.

La mesa de licitación estará compuesta por:

[— **Concejal** del Ayuntamiento de Martín del Río, que actuará como titular de la Presidencia de la Mesa.

— Funcionario Solicitado a Gobierno de Aragón, Vocal.

— Funcionario solicitado a Diputación Provincial de Teruel, Vocal.

— Funcionario solicitado a Comarca de Cuencas Mineras, Vocal.

— Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Martín del Río, que actuará como titular de la Secretaria de la Mesa.]

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

Constituida la mesa de valoración, procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre y, si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de cinco días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo la mesa determinará qué licitadores se ajustan a los criterios de selección establecidos en el pliego.





Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) – C.P. 44750

En el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, que se apartasen sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

En el plazo máximo de dos meses a contar desde la celebración de dicho acto, la mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijado en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y que se relacionen con el objeto del concurso.

Determinada por la mesa las proposiciones más ventajosas, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente para las enajenaciones.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá a los licitadores que haya presentado la mejor oferta para cada uno de los lotes que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, exigidos por el pliego de condiciones del concurso.

CLÁUSULA DÚODECIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de diez días desde la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución del concurso se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Teruel*, en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.





44750

Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) – C.P.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato

Será preceptiva la formalización de la enajenación mediante escritura pública⁴ en la notaría correspondiente al partido notarial donde radica este Ayuntamiento y su inscripción en el Registro de la Propiedad e incorporación al Catastro.

El plazo para la formalización de la escritura pública será de sesenta días naturales a contar desde la adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de un mes a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá comparecer en la notaría a requerimiento del Ayuntamiento, quien señalará el día y la hora, con al menos diez días de antelación. La incomparecencia en la notaría se entenderá como causa de incumplimiento y por tanto permitirá la resolución del contrato, de tal forma que el Ayuntamiento se limitará a devolver el precio pagado menos la cantidad de garantía o depósito que será incautada, y procederá a mantener la posesión mediata e inmediata de la parcela.

En la escritura se hará constar la identificación de las partes y de la finca vendida y se incluirá la remisión a las condiciones de este pliego, con la inclusión de

⁴ La enajenación de bienes inmuebles, deberá formalizarse en escritura pública, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.





Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) – C.P. 44750

la condición resolutoria, y la repercusión de los todos los gastos e impuestos que implique la compraventa, con la condición resolutoria, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad de la venta y condición resolutoria, y en su caso la cancelación.

El adjudicatario en tanto no haya cumplido su obligación de edificar queda obligado expresamente a solicitar la autorización previa del Ayuntamiento para realizar la enajenación o gravamen de la parcela, de tal forma que no podrá alquilarla, venderla, hipotecarla o gravarla de cualquier forma, sin esta autorización.

El adjudicatario queda obligado igualmente a mantener la parcela en las debidas condiciones de ornato, salubridad y seguridad, sin que este autorizado para realizar en la misma obra provisionales, o destinarla al almacenaje de bienes u objetos o cualquier otro uso que no tenga la previa autorización municipal, que habrá de solicitarse de forma expresa al Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Extinción del Contrato y resolución en caso de incumplimiento.

El contrato se extinguirá por cumplimiento, en cuyo caso este se constará por la aportación del certificado de fin de obra, que habrá de considerarse correcto por los servicios municipales, que podrá comprobar que se hayan solicitado las licencias o declaraciones responsable que fueran procedentes.

Una vez cumplido se procederá a la cancelación de la condición resolutoria, a cargo del adquirente, obligado a pagar los gastos e impuestos de dicha cancelación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego, así como la falta de cumplimiento de los requisitos de destino señalados en la cláusula segunda o de las obligaciones del adjudicatario de la cláusula decimoquinta.

Si se incumpliera esta obligación procederá la resolución del contrato, revertiendo los bienes enajenados al Ayuntamiento, pudiendo optar el





Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) – C.P. 44750

Ayuntamiento por exigir la demolición de lo construido y la reposición de la parcela al estado original, o bien quedarse con lo edificado, sin indemnización alguna.

El dominio revertirá automáticamente al Ayuntamiento en caso de resolución del contrato, quedando facultado para requerir la formalización de la reversión e inscripción a su nombre en el Registro de la propiedad.

En ningún caso la reversión acordada por el Ayuntamiento dará lugar a indemnización alguna a cargo del mismo.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado. A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.





Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) – C.P. 44750

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, sometiéndose las partes en exclusiva a la jurisdicción de los Tribunales de Calamocha por ser el partido judicial donde están situadas las fincas.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos

19.1 Confidencialidad⁵

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) y, en su caso, su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

19.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su

⁵ En el supuesto de que para la realización del objeto del contrato se requiera el acceso y tratamiento de datos e información de carácter personal, recomendamos celebrar un contrato de encargo que vincule al encargado (contratista) respecto del responsable (Ayuntamiento) y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados y las obligaciones y derechos del responsable; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento general de Protección de datos





Ayuntamiento de MARTÍN DEL RÍO (Teruel) – C.P. 44750

caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

**En Martín del Río a fecha de la firma electrónica
El Alcalde,
Fdo.- Manuel Del Río Burriel**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en el pleno extraordinario del Ayuntamiento de Martín del Río el día 1 de junio de 2026.

